

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 . . . » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 diciembre 1914)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades e interesados en solicitud de acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo los motivos que les han impedido efectuarlo dentro del plazo señalado,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 31 del mes actual el plazo para que puedan acogerse a dichos beneficios los reclutas del reemplazo del corriente año, los procedentes de revisión de 1912 y 1913 declarados útiles, los de dichos años a quienes se hubiese terminado la prórroga de ingreso en filas y los de 1914 que la disfruten en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de dicha ley y los excluidos ó exceptuados temporalmente en el corriente año, pudiendo también optar en el mismo plazo para

acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 los que disfruten de las 1.000 pesetas que se determinaban en el 267 y observándose para obtener los expresados beneficios las peticiones del 273 de la referida ley, quedando dispensados de la presentación del certificado de aptitud a que el mismo se contrae.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1914.—Echagüe — Señor...

(Gaceta 4 diciembre 1914)

#### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Zaragoza .....	16	8.000
María .....	16	308'75
Remolinos .....	16	555'25
Torres de Berrellén .....	16	890
Utebo .....	16	942'50
Perdiguera .....	16	422'75
San Mateo .....	16	517'75
Grisén .....	16	250
Torrellas .....	16	378'25
Las Pedrosas .....	16	237'25
Sádava .....	17	1.340'50
Valdehorna .....	17	104'50

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS	AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Daroca .....	17	1.000	Riola.....	27	2.500
Calmarza .....	17	469'50	Bubierca .....	27	702'75
Cabolafuente .....	17	208'25	Torrelapaja.....	27	184'25
Cubel .....	17	260'75	Berdejo .....	27	197'25
Nigüella.....	17	154	Contamina.....	27	150
Lécera .....	17	1.182	Cetina.....	27	769'75
Valpalmas .....	17	318'25	Val de San Martín .....	27	155'25
Luceni .....	18	581'75	Cunchillos.....	28	184
Alborge .....	18	313'75	Los Fayos.....	28	241'50
Nuez .....	18	279'25	Grisel .....	28	298'75
Pastriz .....	18	559	Vierlas.....	28	178'75
Puebla de Alfindén .....	18	452'50	Pleitas .....	28	139
Figueruelas .....	18	272	Jarque .....	28	794'50
Lituénigo.....	19	180'50	Viver de la Sierra.....	28	147'75
Santa Cruz de Moncayo.....	19	182'50	Zaragoza .....	30	8.000
San Martín de Moncayo.....	19	124'50	Lucena de Jalón .....	30	848'25
Trasmoz.....	19	274'50	Bárboles .....	30	461'25
Salillas .....	19	301	<i>Total .....</i>		<i>66.279'75</i>
Alforque .....	19	197'50			
Boquiñeni .....	19	438'25			
Erla .....	19	392'75			
Retascón .....	19	121'75			
Sierra de Luna.....	19	349'25			
Undués Pintano.....	19	190			
Torrecilla .....	19	108'75			
Villadoz .....	20	285'25			
Gelsa .....	20	1.641'75			
Olvés .....	20	307'25			
Herrera .....	21	1.144'50			
Anento.....	22	212'50			
Manchones .....	22	316'25			
Zaragoza .....	23	8.000			
Cuarte .....	23	143'75			
El Frago .....	23	215'75			
Añón .....	23	544'25			
Villafranca de Ebro .....	23	545'25			
Mozota .....	23	251'75			
Longares.....	24	773			
Used.....	24	644'25			
Villanueva de Jiloca.....	24	295			
Balconchán.....	24	96'25			
Escó .....	24	153			
Godojos .....	24	233'25			
Morata de Jalón.....	24	1.201			
Malón .....	24	564'25			
Alagón.....	24	2.000			
Almochuel .....	24	318			
Badules .....	24	211'25			
Cerveruela .....	24	170			
Embid de la Ribera.....	25	266'50			
Fuentes de Jiloca.....	25	677			
Lucena.....	25	165'50			
Mañanquilla.....	25	328			
Montón.....	25	285'50			
Nombrevilla .....	25	153			
Terrer .....	25	773'25			
Villanueva del Huerva.....	25	585			
Vistabella .....	25	222'75			
Pintano .....	26	204			
Urrea de Jalón.....	26	577'25			
Bisimbre .....	26	189'25			
Embid de Ariza .....	26	215'50			
Paniza .....	26	2.527			

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes actual por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
<b>Resultas de 1911</b>		
El Frasno.....	18	500
Alagón.....	20	1.000
Saviñán .....	28	650
<b>Resultas de 1908</b>		
Morata de Jalón.....	24	905
<b>Resultas de 1900</b>		
Tarazona.....	28	516'23
<b>Resultas de 1898-99</b>		
Sástago .....	18	1.800
Tarazona.....	28	1.483'77
<b>Resultas de 1892-93</b>		
La Almunia.....	19	900
<b>Resultas de 1889-90</b>		
Almochuel.....	25	154'50
La Almunia.....	30	527'94
<b>Resultas de 1888-89</b>		
La Almunia.....	30	1.472'06
<i>Suma .....</i>		<i>9.909'50</i>

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

## SECCION QUINTA

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día quince de diciembre de mil novecientos catorce, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	42
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	6'50
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 30 de noviembre de 1914.— El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condi-

ciones, se compromete a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 1914.

(Firma del exponente.)

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad abre un concurso, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, una plaza de Recaudador y Agente ejecutivo, encargado de llevar a efecto la cobranza de arbitrio por inquilinato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1914.— Octavio García Burriel.

## Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

## Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 14 del actual y hora de las trece se admiten proposiciones en pliego cerrado para el servicio del rajado de leñas procedentes de remondas y arranque de árboles secos, bajo el tipo en baja de 30 céntimos de peseta por cada quintal métrico, y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1914.— El Presidente, E. Laguna.

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con fecha 3 del actual, el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario ha nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Sástago D. Angel Martínez Fernández.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de la autoridad local respectiva y maestro Sr. Martínez.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1914.— El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

## SECCION SEXTA

## Almonacid de la Cuba.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año próximo de 1915.

Almonacid de la Cuba, 3 de diciembre de 1914.— El Alcalde, Evaristo Zaragozano.

## Añón.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1915, se halla expuesto al públi-

co en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Añón, 3 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Casildo Gracia.—P. A. del A., el Secretario, A. Caballero.

#### Bijuesca.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial para el año de 1915.

Bijuesca, 2 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Rubio.

#### Calatorao.

El reparto vecinal de consumos, formado por este Ayuntamiento en Junta municipal, para el año próximo 1915, estará de manifiesto en la secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravio por los que se crean perjudicados.

Calatorao, 4 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Jacinto Lasheras.

#### Munébrega.

Durante ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, el reparto de consumos de este pueblo formado para el año 1915.

Munébrega, 3 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Pascual Bueno.

#### Puendeluna.

Desde el 15 del actual y por el plazo reglamentario se hallan de manifiesto en secretaría los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1915.

Reparto de Rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Idem de matrícula industrial.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Puendeluna, 30 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Ara.

#### Salillas de Jalón.

No habiéndose formulado reclamación alguna a las tarifas y pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y de los derechos de Macelo público de esta localidad para el año de 1915, se celebrarán las respectivas subastas a las diez y las once horas del día 14 de los corrientes, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlos cuantos deseen interesarse en las licitaciones.

Si en las primeras subastas no se presentasen proposiciones admisibles, se verificarán las segundas el día 24 del actual, a iguales horas y en el propio local, con la rebaja del 25 por 100.

Salillas de Jalón, 4 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Cándido Bueno.

#### Sástago.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el repartimiento girado sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año 1915 y las listas cobratorias de edificios y solares del mismo año.

Sástago, 2 de diciembre de 1914.—El Alcalde, José Ayllón.

\*\*\*

El día 14 del actual, a las diez y once de su mañana, tendrán lugar respectivamente en el Salón de sesiones de la Corporación, los arriendos en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas y Macelo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 2 de diciembre de 1914.—El Alcalde, José Ayllón.

## PARTE NO OFICIAL

### Arbitrio sobre inquilinato.

D. Alejandro Alcalde Moreno, Recaudador del arbitrio sobre Inquilinato;

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de esta capital se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiere el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y, hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

### Sindicato de riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general para el día 20 del actual y hora de las dos de la tarde, para tratar de los casos que previene el 53 de las mismas, cuya reunión tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento, y caso de que por falta del mismo no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva reunión el día 27 del mismo mes en el expresado sitio y a igual hora.

Torres de Berrellén, 1.º de diciembre de 1914.—El Presidente, Tomás Robres.